



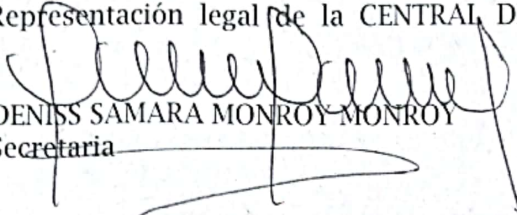
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FINAGRO

DEMANDADO: LUIS ALBERTO SANCHEZ DUARTE y SARA MARTINEZ

RADICADO: 2016-00114-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina - Cundinamarca, 15 de enero 2021. Al despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante aporta el certificado de Cámara de Comercio y de existencia y Representación legal de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Provea.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria

Medina-Cundinamarca quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el interesado aportó lo solicitado a folio 53 y en razón a lo requerido en el escrito visto a folio 48, de conformidad con lo establecido en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil el Juzgado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la cesión de los derechos de crédito dentro del proceso ejecutivo No. 2016-00114 que hace FINAGRO (CEDENTE) a favor de CENTRAL DE INVERSIONES (CESIONARIO) quien en adelante tendrá la calidad de demandante en contra del señor LUIS ALBERTO SANCHEZ DUARTE y SARA MARTINEZ quien continuaran en calidad de demandados

SEGUNDO: No reconocer personería jurídica a la doctora MONICA ALEJANDREA RODRIGUEZ RUIZ, identificada con C.C N. 1.049.624.781, por carecer poder para actuar como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES.

TERCERO: No conceder la petición obrante a folio 57, por que el abogado carecer de poder para actuar.

NOTIFÍQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ